

Proyectos de Extensión

Resolución Consejo Superior N° 056-03

Art. 11 Se define como proyectos de extensión a la actividad sistemática de transferencia al entorno extra-institucional de los conocimientos y experiencias producidos por la actividad académica y de investigación mediante su aplicación y adaptación, de manera que se produzca un enriquecimiento recíproco en la interrelación Universidad – Comunidad.

Art. 12 Los proyectos de extensión tendrán como objetivo identificar los problemas y demandas de la sociedad y comunidad universitaria, coordinar las correspondientes acciones de transferencia, para las cuales deberá reorientar y recrear actividades de docencia e investigación a partir de la interacción en un contexto determinado.

Art. 14 Los proyectos de extensión se clasificarán en:

Proyectos Institucionales
Proyectos Inter-institucionales

...

Art. 15 De acuerdo a las disciplinas involucradas en la formulación y ejecución del proyecto, el mismo se podrá encuadrar dentro de la siguiente clasificación:

Comunicación y Difusión: (Programas radiales, televisivos, publicaciones de divulgación gráfica, etc).

Producción artística y gestión cultural (música, teatro, danza, artes visuales, artesanías locales, etc.).

Ecología y medio ambiente: relacionados con la conservación del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.

Producción y micro-emprendimientos: desarrollo rural relacionadas a la producción y comercialización de fruti-horticultura, floricultura, actividades de granja, o emprendimientos productivos, etc.

Salud: cuidado de la salud, campañas de prevención de enfermedades, primeros auxilios, nutrición alternativa, etc.

Desarrollo turístico local y regional: circuitos turísticos, promoción, difusión, turismo rural, etc.

Formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos

humanos: proyectos dirigidos a un sector determinado, los cuales deberán ser desarrollados en los ámbitos propios donde surge la demanda y tendrían una duración no menor de 40 horas y no mayor de 4 meses.

Intermediación y Gestión institucional: actividades de apoyo a proyectos de otras instituciones, asistencia técnica, etc.

Art. 19 La presentación de proyectos de extensión deberán seguir las siguientes instrucciones.

Área temática: Consignar el área temática a la cual corresponde el proyecto.

Disciplinas: Consignar la/s disciplina/s que están involucradas en el proyecto.

Título del Proyecto: indicar con una denominación clara de modo que resulte fácil su identificación.

Director / Co-director del proyecto: consignar nombres, apellidos, DNI, cargos docentes y afectación horaria al proyecto.

Integrantes del Proyecto: indicar nombre, apellido, DNI, cargo docente, funciones que desempeñarán en cada caso y afectación horaria para cada uno de los integrantes del proyecto.

Carga horaria docente destinada al proyecto: Se deberá establecer la cantidad de horas semanales que serán destinadas a la ejecución del proyecto, de acuerdo a las dedicaciones correspondientes: Dedicación exclusiva: hasta 20 horas, dedicación semiexclusiva: hasta 10 horas, dedicación simple: hasta 2 horas.

Unidad de Gestión y Unidad Ejecutora: Indicar la Unidad de Gestión a la que corresponde el proyecto: Secretaría General de Extensión y/o Secretaría de Extensión de Facultad, y la unidad ejecutora: área/s, departamento/s, carrera/s programa/s, etc.

Objetivos: Indicar con precisión los objetivos generales y los específicos del proyecto.

- Necesidad social detectada sobre la cual se formula el proyecto.
- Impacto esperado: se describirá el impacto que se pretende producir a partir de la realidad abordada.

Fundamentación: describir brevemente las razones para la realización del proyecto. Caracterizar: el problema que se ha de abordar (situación actual)

Las alternativas elegidas para su resolución.

Justificar la viabilidad del proyecto de acuerdo a las condiciones creadas para su ejecución y a las estrategias de intervención seleccionadas.

Destinatarios: especificar los destinatarios del proyecto: Entidades públicas y/o privadas, ministerios, municipios, empresas, cooperativas, asociaciones civiles, grupo social, etc.

Resultados esperados: señalar los indicadores que se tomarán para verificar los resultados, con relación a los objetivos propuestos.

Financiamiento: Especificar los montos que demandarán la ejecución del proyecto en forma discriminada, de acuerdo a los rubros:

Recursos Humanos: se contabiliza la afectación horaria del docente como también las becas asignadas. (calculado de horas docentes, no docentes, becarios destinadas al proyecto, que invierte la universidad).

Bienes a Adquirir: correspondiente al subsidio solicitado a la secretaría de extensión u otras instituciones (especificar).

Pasajes y viáticos: especificar el monto solicitado.

Insumos y otros gastos: material no inventariable, fotocopias, servicios, etc. (incluir estimación de costos por servicio –luz, agua, teléfono-, espacio físico que invierte la universidad).

Antecedentes: indicar los antecedentes de la Unidad Ejecutora y/o de sus miembros en la temática objeto de transferencia en el proyecto presentado.

Bibliografía: Indicar en hoja aparte la bibliografía utilizada para la realización del proyecto.

Art. 22 Las evaluaciones se realizarán en forma anual y tendrá por finalidad considerar los estados de avance y/o los resultados obtenidos por el proyecto durante el período de ejecución. La comisión evaluadora que intervino en su aprobación u otra convocada al efecto por la unidad de gestión realizará la evaluación de los resultados del Proyecto en base a la siguiente documentación:

- A) un informe elaborado por el director del proyecto sobre las actividades realizadas, las etapas cumplidas, impacto del proyecto y una valoración individual de cada uno de los integrantes del proyecto, se podrá acompañar documentación fotográfica, audiovisual, etc.
- B) En caso de detectarse vicios de incumplimiento de las tareas por parte del equipo extensionista, la comisión evaluadora podrá sugerir la suspensión del proyecto.

Art. 23 La presentación del informe se realizará ante la secretaría de extensión en el período del 15 de noviembre al 15 de diciembre.

Art. 24 El informe de la comisión evaluadora se adjuntará al informe anual del docente a los efectos de ser incluidos como parte de las actividades docentes a ser evaluadas de acuerdo al régimen de carrera docente.